

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO** con domicilio

Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSO DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA Y MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de **MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no



# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"PRESTADOR DE SERVICIO".**



C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO.

**"EL AYUNTAMIENTO".**

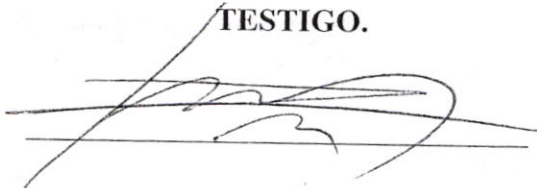


ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

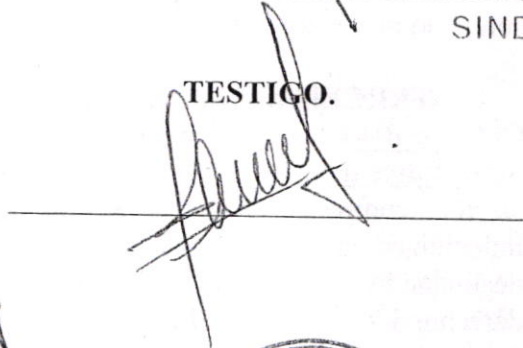


SINDICATURA

**TESTIGO.**



**TESTIGO.**



Vo. Bo  


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ colonia la \_\_\_\_\_, en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio numero \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.-** "**EL AYUNTAMIENTO**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.-** "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, DE MANERA **QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.-** "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la



# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"PRESTADOR DE SERVICIO".**



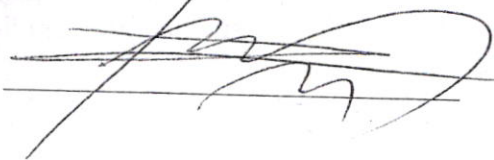
C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA.

**"EL AYUNTAMIENTO".**



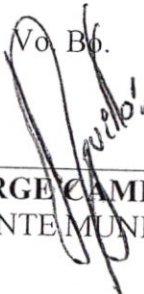
LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.  
SINDICATURA

**TESTIGO.**



**TESTIGO.**



Vo. B6.  


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. LORENA GONZALEZ LUGO** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la



# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

Lorena González L.  
C. LORENA GONZALEZ LUGO.

“EL AYUNTAMIENTO”.

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo/Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del citado Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. VICTOR HUGO ZAMORA VERA** con domicilio en la calle Cuauhtémoc número 594, colonia \_\_\_\_\_, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele el "**PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** es contratado por "**EL AYUNTAMIENTO**", a efectos de dar clases de natación, en la Unidad Deportiva "Gustavo Díaz Ordaz" en este Municipio de Sayula, Jalisco, bajo el siguiente esquema de actividades:

DÍAS	HORARIO	ALUMNOS
MARTES Y JUEVES	16:30 a 17:30 horas	Niños de 10 años y menores. (Grupo de 20 alumnos).
	17:30 a 18:30 horas	Niños mayores de 11 años y adultos. (Grupo de hasta 30 alumnos).
MIÉRCOLES Y VIERNES	16:30 a 17:30 horas	Niños de 10 años y menores. (Grupo de 20 alumnos).
	17:30 a 18:30 horas	Niños mayores de 11 años y adultos. (Grupo de hasta 30 alumnos).

Realizando las siguientes actividades:

- Acostumbramiento al agua y flotación;
- Enseñanza de la patada del estilo de crawl;
- Enseñanza de la brazada del estilo crawl;
- Fortalecimiento de patada y respiración;
- Coordinación de patada, brazada y respiración;
- Enseñanza de la patada o batido del estilo de pecho;
- Enseñanza de la brazada del estilo de pecho;
- Enseñanza de la respiración;
- Coordinación patada, brazada y respiración;
- Enseñanza de la patada estilo dorso;
- Enseñanza de la brazada estilo dorso;
- Enseñanza y coordinación de la respiración;
- Enseñanza de la patada del estilo de mariposa o delfineo;
- Enseñanza de la brazada del estilo mariposa;
- Respiración en el estilo mariposa;
- Coordinación de patada, brazada y respiración.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Manifestando tener los conocimientos e instrumentación necesaria para el fiel desempeño de la labor encomendada.

**SEGUNDA.-** "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su trabajo enunciado la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de manera mensual. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 01 primero del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, y concluye el día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago de la labor contratada, deslindándose "EL AYUNTAMIENTO" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales y los riesgos de trabajo que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO.

EL AYUNTAMIENTO.

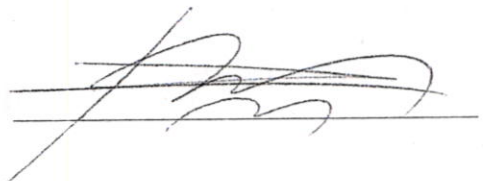


C. VICTOR HUGO ZAMORA VERA.

LIC. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.

SINDICATURA

TESTIGOS.



Vd. Bp.



ING. JORGE CAMROS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la



# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

"PRESTADOR DE SERVICIO".

*Francisco Marin Ramirez*

C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ.

"EL AYUNTAMIENTO"

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

*[Handwritten signature]*

TESTIGO.

*[Handwritten signature]*

Vo. Bo.

*[Handwritten signature]*

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **04 cuatro del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del citado Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. J ANGEL BALTAZAR GONZALEZ** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele el "**PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### **C L A U S U L A S:**

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**", **OPERAR EL CAMIÓN DE PASAJEROS, CON LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE: CAMIÓN USADO EN COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 7GPF96, MODELO 2006, CON NÚMERO DE SERIE 3HVBZAAAN26N325953, MARCA NAVISTAR INTERNATIONAL COR, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y QUE SE ENCUENTRA EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE USMAJAC", PARA TRASLADARA A ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN CIVIL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN LOS DÍAS Y HORARIOS ACORDADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESCOLARES.**

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, cuenta con licencia de conducir tipo Chofer expedida por la Secretaria de Movilidad bajo número 12N1478114, con vigencia del 20 veinte de febrero de 2015 dos mil quince al 20 veinte de Febrero de 2019 dos mil diecinueve. Manifestando tener los conocimientos para el fiel desempeño de la labor encomendada y poner el mayor empeño y diligencia en la actividad contratada.

**TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado la cantidad de **\$2,593.97 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**; para el caso de requerir los servicios de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" FUERA DE LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AUTORIZADO, SE LE LIQUIDARA LA CANTIDAD DE **\$172.93 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL)** por el día que presta sus servicios de manera extraordinaria, previa autorización del presidente Municipal y mediante exhibición +del correspondiente oficio de comisión. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**CUARTA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día **05 cinco del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete** y concluye el día **31 treinta y uno de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**QUINTA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

EL PRESTADOR DE SERVICIO.

  
C. J. ANGEL BALTAZAR GONZALEZ.

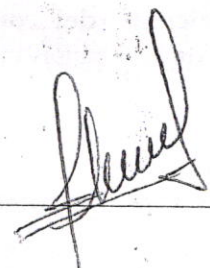
EL AYUNTAMIENTO.

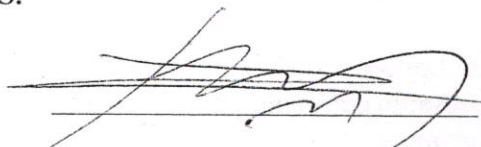
  
LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



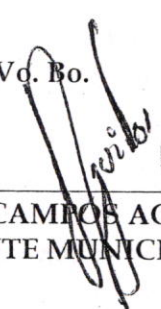
SINDICATURA

TESTIGOS.

  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

Vc. Bo.

  
ING. JORGE CAMPOS AGUILAR,  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

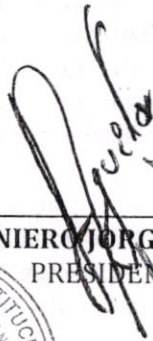




# CONVENIO DE PAGO.

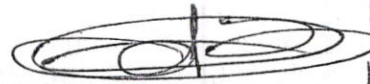
protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



"EL AYUNTAMIENTO"

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



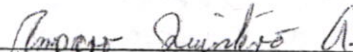
L.C. ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ  
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
SAYULA, JAL.



ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.  
SINDICO MUNICIPAL.

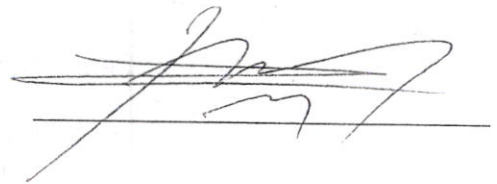
SINDICATURA

"EL CONTRIBUYENTE".



C. AMPARO QUINTERO ARANDA.

TESTIGOS.





## CONVENIO DE PAGO.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **16 dieciséis del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR**, en su carácter de Presidente Municipal; **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal y **L.C. ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ**, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, a quienes en lo sucesivo se les denominara "**EL AYUNTAMIENTO**" y por otra parte la **C. AMPARO QUINTERO ARANDA**, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ de esta Ciudad de Sayula, Jalisco, identificándose con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se les denominada "**EL CONTRIBUYENTE**"; y a quienes en conjunto se les denominada "**LAS PARTES**" con el objeto de celebrar el presente CONVENIO DE PAGO, el cual se sujeta a las siguientes:

### D E C L A R A C I O N E S:

- I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**", que tiene personalidad Jurídica para suscribir el presente convenio de pago en virtud de haberle otorgado **CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO**, y por tanto la representación legal del Ayuntamiento y el carácter para comparecer a otorgar el presente instrumento, de conformidad a los artículos 115 de la Constitución y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- II. Declara "**EL CONTRIBUYENTE**" que por causas ajenas a él, no ha realizado el pago del **IMPUESTO PREDIAL**, de la finca marcada con el número 51 de la calle Epigmenio Vargas, y con cuenta catastral **U5446** por tal efecto acude con "**EL AYUNTAMIENTO**" a través de la Dirección de Catastro, a solicitar y convenir el pago de la deuda contraída, en parcialidades. Sujetándose a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.-** El adeudo contraído por "**EL CONTRIBUYENTE**" y a favor de "**EL AYUNTAMIENTO**" es por la cantidad de **\$1,628.00 (MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondientes del año 2012 dos mil doce al año 2017 dos mil diecisiete.

**SEGUNDA.-** convienen "**LAS PARTES**" que el monto total adeudado se realizara en 4 cuatro parcialidades de la siguiente manera:

- i. A la firma del presente **\$407.00 (cuatrocientos siete pesos 00/100 moneda nacional)**; otorgándosele recibo provisional.
- ii. El día 16 dieciséis de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, la cantidad de **\$407.00 (cuatrocientos siete pesos 00/100 moneda nacional)**; otorgándosele recibo provisional.
- iii. El día 16 dieciséis de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, la cantidad de **\$407.00 (cuatrocientos siete pesos 00/100 moneda nacional)**; otorgándosele recibo provisional.
- iv. El día 16 dieciséis de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, la cantidad de **\$407.00 (cuatrocientos siete pesos 00/100 moneda nacional)**; otorgándosele recibo provisional.

Quedando con este pago, finiquitado el adeudo, hasta el año de 2017 dos mil diecisiete.

**TERCERA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**CUARTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**QUINTA.-** "**EL CONTRIBUYENTE**" declara que es su deseo que del presente contrato se



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **26 veintiséis del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **"EL AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte el C. **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL** con domicilio en la calle

en la población de Sayula, Jalisco, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quien es el Representante del Grupo Musical denominado **"SONORA VENENOSA"** se compromete a realizar para **"EL AYUNTAMIENTO"** LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL DEL GRUPO EN CITA, EN LOS SIGUIENTES DIAS Y HORARIOS:

1. EL DÍA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN EL JARDÍN PRINCIPAL, CON UN HORARIO DE LAS 20:00 VEINTE A LAS 21:00 VEINTIÚN HORAS, CON MOTIVO DEL DESFILE INAUGURAL DEL FESTIVAL DE LAS ANIMAS; Y
2. EL DÍA 01 UNO DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN EL JARDÍN PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN DE USMAJAC, CON UN HORARIO DE LAS 20:00 VEINTE A LAS 21:00 VEINTIÚN HORAS, CON MOTIVO DE LA PREMIACIÓN DE LOS CONCURSOS DE CATRINAS Y CATRINES CATEGORÍAS INFANTIL Y LIBRE, ASÍ COMO CONCURSO DE ALTARES DE MUERTOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LAS ANIMAS.

Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

**SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por la labor encomendada la cantidad de **\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) A RAZON DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR HORA LABORADA**. Pago que se realizara en una sola exhibición a la firma del presente contrato. Pago que será liquidado por conducto de la Tesorería Municipal; y toda vez que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA. -** El presente contrato inicia su vigencia el día **27 veintisiete de octubre del año 2017 dos mil diecisiete** y concluye el día **01 uno de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

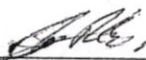
de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".



C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ESQUIVEL.

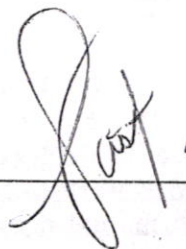
"EL AYUNTAMIENTO".



ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRAZALES.



TESTIGOS.



Vo Bo  


ING. JORGE CAMPOS AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL.





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 27 **veintisiete del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. CARLOS ALBERTO SERRATOS CAMPOS** con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”** contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE DESEMPEÑARSE COMO CADENERO PARA REALIZAR LA VALUACION MASIVA A PREDIOS URBANOS, ADSCRITO A LA DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

**SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 27 veintisiete del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, concluyendo el día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada; clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**SEXTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.



# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**SEPTIMA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

*Carlos Serratos*  
C. CARLOS ALBERTO SERRATOS CAMPOS.

“EL AYUNTAMIENTO”

*Juan Gabriel Gómez Carrizales*  
ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.  
  
SINDICATURA

TESTIGO.

*[Signature]*

TESTIGO.

*[Signature]*

Vo. Bo.  
*[Signature]*  
INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
